

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 4)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SECCION DE FOMENTO
MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE 3411
Núm. 1150

Don Eduardo Ortiz y Casado, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Aquilino Gil León, vecino de Villanueva del Rey, se presentó en este Gobierno de provincia una instancia fecha 16 de Marzo último, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada *Carmelita*, de mineral carbón, sita en el término de la villa de Espiel y parage conocido por Chozas viejas y vertientes de la Solana de Riojo, pertenecientes á la dehesa de Los Hatillos, de la propiedad de dicho señor, término de espresada villa, cuyo perímetro linda: al N., con terrenos de don Ricardo Obrero Ruiz; al S. y E., con los pertenecientes á la citada dehesa, y al O., con otros de don Antonio Montenegro; cuyo registro le fué admitido por decreto de 18 de citado mes, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de una galería de 11 metros de largo, junto á un pozo antiguo que se encuentra á la margen izquierda del arroyo del Castillo; desde este punto en dirección N. 15° O., se medirán 100 metros, colocándose la primera estaca; desde esta en dirección O. 15° S., 200 metros, colocándose la segunda; desde esta en dirección S. 15° E., 400 metros, colocándose la tercera; desde esta en dirección E. 15° N., 600

metros, colocándose la cuarta; desde esta en dirección N. 15° O., 400 metros, colocándose la quinta, y desde esta en dirección O. 15° S., á los 400 metros se encontrará la primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias.

Por el mismo registrador don Aquilino Gil, se ha presentado en el día de hoy un escrito por el que solicita ampliar dicho registro con veinte pertenencias más sobre las veinte y cuatro antes referidas, cuya ampliación le ha sido admitida, salvo mejor derecho, bajo la denominación siguiente: Las veinte pertenencias últimamente solicitadas, han de demarcarse en el mismo terreno y bajo los linderos antes espresados, teniéndose por punto de partida el fijado anteriormente, desde el cual en dirección N. 15° O., se medirán 100 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en dirección O. 15° S., 100 metros, colocándose la segunda; desde esta en dirección S. 15° E., 1000 metros, colocándose la tercera; desde esta en dirección E. 15° N., 400 metros, colocándose la cuarta; desde esta en dirección N. 15° O., 1100 metros, colocándose la quinta, y desde esta en dirección O. 15° S., á los 300 metros se encontrará la primera estaca, quedando así cerrado el nuevo perímetro de las cuarenta y cuatro pertenencias que contiene.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1.º de Mayo de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Núm. 1151

EXPROPIACIONES

Por don Antonio Taylor, vecino de Alcaracejos, en representación de la Sociedad minera denominada "Anglo Vasca," se ha recurrido á este Gobierno civil manifestando que necesita adquirir algunos terrenos para la explotación de las minas denominadas *De-*

metrio y San Antonio, situadas en el término de indicada villa, instalación de talleres, apertura de pozos, oficinas, depósitos de escombros y otras dependencias, y que no habiéndole sido posible concertarse particularmente con los dueños de los terrenos que constan de la relación nominal que acompaña, desea que de conformidad con lo establecido en la ley de minas de 6 de Julio de 1859, en su art. 56, reformado por el de 27 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, se declare de utilidad pública dichas minas, para que se les aplique la ley de expropiación forzosa, siendo de la mayor urgencia que se expropie á los dueños de los terrenos, para la instalación de las indicadas obras.

Lo que en observancia de lo dispuesto en la ley de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, se hace público para que los enunciados dueños y cualquiera otros que se crean perjudicados, puedan producir sus reclamaciones dentro del plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Córdoba 1.º de Mayo de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Núm. 1152

No habiéndose interpuesto recurso alguno por don Manuel Varo y Repiso, de este domicilio, en el término de treinta días que señala el art. 67 de la ley vigente de minas, contra la providencia de este Gobierno fecha 21 de Marzo último, que le fué notificada el 23 del mismo, por la cual se declaró cancelado su expediente de registro núm. 3193, para la mina de cobre titulada *Mariana*, en término municipal del Viso, y franco y registrable el terreno que la designación ocupaba, lo que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 28 del mismo mes; por proveído de este día, se ha declarado, entre otros extremos, firme y subsistente aquella providencia, mandándose archivar el expediente después que se notifique al interesado.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 29 de Abril de 1893.

El Gobernador,
Eduardo Ortiz y Casado

Comisión provincial de Córdoba

Número 1155

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial en sesión de 26 del corriente para la liquidación y abono de los suministros en el mes actual, con arreglo á la instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos	0 31
Id. de cebada de 6'9375 litros	0 81
Id. de paja de 6 kilogramos	0 26
Kilogramo de leña	0 05
Id. de carbón	0 10
Litro de aceite	0 75

Córdoba 29 de Abril de 1893—El Vicepresidente A., Juan Velasco.

Junta provincial de Instrucción pública

DE CÓRDOBA

Núm. 1168

Año económico de 1892 á 93

TERCER TRIMESTRE

Certificación de cambio de personal en las Escuelas de esta provincia

Don Rafael González y Martínez, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba,

CERTIFICO: que según resulta de los libros y antecedentes que existen en la Secretaría de mi cargo, han ocurrido los siguientes cambios de personal en las Escuelas de esta provincia durante el tercer trimestre del actual ejercicio.

En la superior de niños de Castro del Río, partido de idem, dotada con 1625 pesetas anuales, ó sean 406'25 al trimestre; en 31 de Enero cesó el interino D. Alfredo Repiso Bautista, y en 1.º de Febrero tomó posesión en propiedad D. Laureano Sigler Godoy.

En la primera elemental de niños de Montilla, partido de idem, dotada con

1375 pesetas anuales, ó sean 343'75 al trimestre; en 15 de Marzo tomó posesión en propiedad D. Jerónimo Zambrana Delgado, cesando el día anterior su estado de vacante.

En la primera elemental de niñas del Carpio, partido de Bujalance, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre; en 8 de Enero cesó la propietaria D.^a Magdalena Hernández Mohedano, y en 9 del mismo tomó posesión en propiedad D.^a Dolores Mateos Carrasco.

En la primera elemental de niños de Fuente Obejuna, partido de idem, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre; desde el 10 de Enero la sirve interinamente D. Rafael García Torres, cesando el día anterior su estado de vacante.

En la primera elemental de niñas de Fuente Obejuna, partido de idem, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre; en 11 de Marzo tomó posesión en propiedad D.^a Josefa Redondo, cesando el día anterior su estado de vacante.

En la elemental de niños de La Carlota, partido de Posadas, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre; en 1.^o de Enero tomó posesión el propietario D. Cayetano Ruiz Martínez, y cesó el día anterior el que lo era D. Gabriel Lovera Tejada.

En la segunda elemental de niñas de Carcabuey, partido de Priego, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre; en 8 de Enero cesó la propietaria D.^a Dolores Mateos Carrasco, y en 9 del mismo tomó posesión en propiedad D.^a Magdalena Hernández.

En la tercera elemental de niños de La Rambla, partido de idem, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre; del 1.^o de Enero la sirvió accidentalmente D. Juan Bautista Osuna por haber cesado el día anterior el propietario D. Cayetano Ruiz Martínez, y en 5 del mismo tomó posesión en propiedad D. Gabriel Lovera Tejada.

En la elemental de niñas de Iznájar, partido de Rute, dotada con 1100 pesetas anuales, ó sean 275 al trimestre; en 9 de Marzo cesó la propietaria doña Rosario Romero Jiménez, y desde el 10 del mismo se halla vacante.

En la plaza auxiliar de la segunda elemental de niños de Córdoba, partido de idem, dotada con 1000 pesetas anuales, ó sean 250 al trimestre; en 21 de Marzo cesó el interino D. Pedro Toro Lovato, y en 22 del mismo tomó posesión en propiedad D. Eduardo Pichardo Muñoz.

En la elemental de niños de Peñarroya (Belmez), partido de Fuente Obejuna, dotada con 825 pesetas anuales, ó sean 206'25 al trimestre; en 1.^o de Enero tomó posesión el propietario D. Luis Cerezo Cerezo, cesando el día anterior D. Antonio Madueño.

En la elemental de niños de Zamoranos (Priego), partido de idem, dotada con 825 pesetas anuales, ó sean 206'25 al trimestre; en 26 de Febrero cesó el propietario D. Ramón Ruano Caballero, y del 27 del mismo la sirve accidentalmente D. Antonio González Molina.

En la plaza auxiliar de la de párvulos de Aguilar, partido de idem, dotada con 687'50 pesetas, ó sean 171'88 al trimestre; fué creada el día 14 de Marzo del presente año, y desde esa fecha la sirve accidentalmente D.^a Ana Romero Luque.

En la plaza auxiliar de la elemental de niños de Valenzuela, partido de Baena, dotada con 412'50 pesetas anuales, ó sean 103'13 al trimestre; en 23 de Enero cesó el accidental D. Antonio Vazquez Espinosa, y en 24 del mismo tomó posesión el propietario D. Antonio Roldán Cámara.

En la plaza auxiliar de la elemental de niños de Villanueva del Duque, partido de Pozoblanco, dotada con pesetas 412'50 anuales, ó sean 103'13 al trimestre; en 10 de Enero cesó el propietario D. Antonio Rodríguez; desde el 11 del mismo la sirvió accidentalmente D. José Caballero Rodríguez, el que desde el 25 de Febrero la desempeña interinamente.

En la plaza auxiliar de niñas de Pedroche, partido de Pozoblanco, dotada con 412'50 pesetas anuales, ó sean 103 y 13 al trimestre; en 31 de Enero cesó la propietaria D.^a María Peña Sánchez, y desde el primero de Febrero la sirve accidentalmente D.^a Ana Muñoz Jiménez.

En la plaza auxiliar de la tercera elemental de niñas de Pozoblanco, partido de idem, dotada con 410 pesetas anuales, ó sean 102'50 al trimestre; en 3 de Enero tomó posesión en propiedad D.^a Eladia Moreno Cabrera, que venía sirviendo dicha plaza interinamente.

En la de adultos de Añora, partido de Pozoblanco; dotada con 400 pesetas anuales, ó sean 100 al trimestre; en 21 de Febrero cesó el propietario don Francisco Rísquez Parras; desde el 22 del mismo la sirvió accidentalmente D. Miguel Madrid García, el que pasó en 20 de Marzo a desempeñarla interinamente. Esta escuela desde el citado 22 de Febrero pasó a disfrutar el sueldo de 175 pesetas anuales.

En la incompleta del 2.^o Departamento de La Carlota, partido de Posadas, dotada con 365 pesetas anuales, ó sean 91'25 al trimestre; en 11 de Enero pasó a desempeñarla interinamente D.^a Beatriz Soldevilla que la servía con el carácter de accidental.

En la incompleta de niños de Ochavillo, de Fuente Palmera, partido de Posadas, dotada con 365 pesetas anuales, ó sean 91'25 al trimestre; en 7 de Enero cesó el interino D. Pedro Gamero Rodríguez, y en 8 del mismo tomó posesión en propiedad D. Juan Redondo Fernández.

En la incompleta del Cañuelo, de Priego, partido de idem, dotada con 365 pesetas anuales, ó sean 91'25 al trimestre; esta escuela fué creada en primero de Enero del año actual y desde esta fecha la sirve accidentalmente D. Blás Moral Povedano.

En la incompleta de Esparragal, Priego, partido de idem, dotada con 365 pesetas anuales, ó sean 91'25 al trimestre; en 23 de Enero cesó el propietario D. Antonio Roldán Cámara, y

desde el 24 del mismo se halla en situación de vacante.

En la incompleta de niños de San José, de Rute, partido de idem, dotada con 365 pesetas anuales, ó sean 91'25 al trimestre; en 14 de Enero cesó el propietario D. Emilio del Pino, y desde el 15 del mismo la sirve accidentalmente D. José García del Puerto.

En la incompleta de niñas de San José, de Rute, partido de idem, dotada con 365 pesetas anuales, ó sean 91'25 al trimestre; en 4 de Enero cesó la accidental D.^a Rafaela Luque, la que en 5 del mismo tomó posesión en propiedad.

En la incompleta de Cruz de Algaida, de Iznájar, partido de Rute, dotada con 275 pesetas anuales, ó sean 68'75 al trimestre; en 3 de Enero cesó la interina D.^a Encarnación Urbano, y en 4 del mismo tomó posesión en propiedad D.^a Catalina Cañasveras Morenas.

En la incompleta de niños del Nacimiento, de Rute, partido de idem, dotada con 250 pesetas anuales, ó sean 62'50 al trimestre; desde el primero de Enero la sirve accidentalmente don Sebastián Piedra Aguilar, por haber cesado el día anterior el propietario don Francisco de P. Reina Morales.

Y para que conste ante la Junta central del Magisterio de primera enseñanza, expido la presente, visada por el Sr. Gobernador civil, Presidente, y sellada con el que usa esta Corporación, en Córdoba a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.—Rafael González.—Examinado y conforme, El Oficial 1.^o, Maximino Veiga. V.^o B., El Gobernador Presidente, Eduardo Ortiz y Casado.

AYUNTAMIENTOS

DOS TORRES

Núm. 1147

D. Antonio García Arévalo é Hijosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza del cuarto trimestre de territorial é industrial y recargo municipal, tendrá lugar en esta villa en los días del 9 al 12, ambos inclusive, del presente mes.

Lo que se hace público para general inteligencia.

Dos Torres 1.^o de Mayo de 1893.—El Alcalde, Antonio García Arévalo.

MONTEMAYOR

Núm. 1146

D. Miguel Luque Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día 1.^o al 8 de Mayo próximo estará abierta la cobranza del 4.^o trimestre de las contribuciones de consumo, recargos sobre territorial é industrial y el grupo de líquidos de esta villa, y año económico corriente, las cuales se encuentran á cargo de don Enrique Ruiz Luque y don Fernando Díaz Moreno, que viven en las calles Plaza 15, y Zapateros 1.^o respectivamente.

Y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes de este distrito, se fija el presente y otros de igual tenor, en Montemayor á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Miguel Luque.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1161

Don Vicente Pérez Orti, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la cobranza del recargo municipal sobre la territorial é industrial correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico, tendrá lugar en su primer período voluntario en esta Casa Capitular desde el día cinco al nueve inclusive del corriente, de nueve de la mañana á tres de la tarde, y en su segundo período desde el primero al diez del próximo mes de Junio en el sitio y horas expresadas.

Lo que para conocimiento de los contribuyentes interesados se publica en Castro del Río á 1.^o de Mayo de 1893.—Vicente Pérez y Orti.

JUZGADOS

DERECHA DE CÓRDOBA

Núm. 1141

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción del distrito de la derecha de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores que en la noche del nueve al diez del corriente, penetraron en la Huerta de la Goznera, de este término, y de su cuadra se llevaron una yegua entropelada, de seis años, seis dedos sobre la marca y sin hierro, y con una señal en la espadilla derecha; apercibidos de que transcurrido dicho término sin comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades, civiles, militares y del orden judicial, procedan á la busca y detención de expresada yegua y captura de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POSADAS

Núm. 1143

Don José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades, civiles, militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de las marranas que á continuación se expresan, las cuales han sido hurtadas en la noche del veinte y tres al veinte y cuatro del actual al vecino de Palma del Río D. Félix Moreno y Benito, del cortijo llamado Palmosa, término de dicha ciudad, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—José García Valdecasas.—El actuario, P. M. C., Félix Nogués.

Señas

Unas señaladas con una horquilla en la oreja izquierda y una mosca en la derecha, otras herradas con M. en los cuartos traseros y las otras en las pletillas.

Imprenta del Diario de Córdoba

MES DE FEBRERO DE 1893

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Febrero último.

SESION ORDINARIA DEL DIA 5

Aprobar el acta de la anterior.
—Declarar incompatibles á cuatro señores Concejales para asistir á las sesiones de clasificación y declaración de soldados de los mozos del corriente año, por parentesco con algunos de éstos, y designar para sustituir á dichos Concejales un número igual al de los que cesaron en las últimas renovaciones.
—Nombrar talladores á don Pedro Higuera y don Bartolomé Castro Cerro, para que practiquen la medida de los mozos del alistamiento del corriente año y la de los de las revisiones de los tres anteriores, y que se gratifique á cada uno con siete pesetas cincuenta céntimos.
—Nombrar á los médicos municipales don Martín Moreno y don Fermín Pedraza, para la práctica de los reconocimientos á que hubiere lugar en los actos de la clasificación y declaración de soldados de los mozos alistados en el corriente año y de la revisión de los de los tres anteriores, señalándoles como remuneración 150 pesetas por reconocimiento á cada uno.
—Aprobar la distribución de fondos para el propio mes, propuesta por el señor Alcalde.
—Idem el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia.
—Idem el contrato celebrado por la comisión nombrada al efecto y los Farmacéuticos establecidos en la población don Juan Manuel Pedraza y don Pedro Luis Cámara, para el suministro de medicinas á enfermos pobres, durante el actual año económico.
—Idem la cuenta de las obras de reparación del camino vecinal de Fuencaliente y sitio de la cañada del Rodeo, ejecutadas por administración, y satisfacer su importe.
—Idem la de las obras de reparación del camino vecinal de Montoro y sitio de la cuesta de Rodahuevos, ejecutadas por administración, y satisfacer su importe.
—Aprobar la tasación hecha por el maestro carpintero Juan Romero Vacas de las obras de carpintería ejecutadas por Juan José Ruiz de mobiliario y efectos para la Casa Capitular, que comprende la cuenta presentada por este, y satisfacer su importe.
—Ampliar por dos meses el socorro de diez pesetas en cada uno, concedido á Pedro Muñoz Coleto, para la lactancia de su hijo José.
—Nombrar suplentes y formar las ternas que han de elevarse á la Delegación de Hacienda de la provincia para la renovación de la mitad de la Junta pericial de evaluación.
—Conceder el socorro domiciliario de veintepesetas á Francisco Ruiz Hidalgo.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 11

—Nombrar recaudador interino del periodo voluntario de las contribuciones Territorial é Industrial de esta villa á don Estéban Rodríguez Silva.

SESION ORDINARIA DEL DIA 26

Aprobar el acta de la ordinaria anterior y ratificar el acuerdo de la extraordinaria última.
—Recibir las obras de construcción de calzadas que parten de las calles Concejo, Pedroche y Pozoblanco, y terminan en la del Callejón de la Fuente Nueva, y satisfacer al contratista Fructuoso Calero el importe de la contrata.
—Idem las de construcción de dos trozos de calzada, uno al final de la calle Egido y otro al de la de Bailén, y pagar á Pedro Higuera Moreno el importe de la contrata.
—Designar los locales en que se constituyan las mesas electorales de las cinco secciones en que está dividido el término municipal para la elección de Diputados á Cortes.
—Desestimar la pretensión de los médicos municipales don Fermín Pedraza y don Martín Moreno, respecto de que se les abone á cada uno 250 pesetas por reconocimiento de los que practicarán con motivo de la clasificación de soldados y revisiones.
—Conceder á Alfonso Tamaral López el socorro domiciliario de veinte pesetas.
—Idem á Juan Muñoz Pizarro otro igual.
—Idem á José Silva Herrero, id. id.
—Nombrar en propiedad á Patricio del Hoyo García encargado del reloj.
—Autorizar al Agente del Ayuntamiento en la capital para que perciba el premio de cobranza de las cantidades que ha recaudado é ingresado á nombre de la Corporación don Manuel García Pedraza, por las contribuciones Territorial é Industrial, en lo respectivo al periodo voluntario de los dos primeros trimestres del actual año económico, y á los ejercicios desde el de 1888-89 hasta 91-92, ambos inclusivos: interesar de las oficinas de Hacienda de la provincia certificación que acredite que por la recaudación de todos los descubiertos mencionados está el Ayuntamiento solvente de responsabilidad y aplazar la resolución de lo relativo á la entrega de los valores procedentes del tiempo en que fué recaudador el Banco de España, que pretende hacer el referido don Manuel García Pedraza.
Villanueva de Córdoba 18 de Marzo de 1893.—El Secretario del Ayuntamiento, *Bartolomé Luque y Martín*.
Aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto en sesión ordinaria del día de ayer. Villanueva de Córdoba 20 de Marzo de 1893.—*Bartolomé Luque y Martín*, Secretario.
—V.º B.º; El Alcalde, *Torrico*.

AYUNTAMIENTO DE DOS-TORRES

MES DE MARZO DE 1893

Don Faustino Moreno Madueño, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: que durante el mes anterior se han adoptado por este Ayuntamiento los acuerdos que á continuación se extractan:

Sesión ordinaria del 5

No tuvo efecto por falta de número de señores concejales.

Sesión ordinaria del 12

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

—Se autorizó á don Mateo Marqués García para que asistiera á la discusión y aprobación del contingente carcelario del partido el 13 del actual.

—Fueron aprobados los extractos de las sesiones correspondientes á los meses de Enero y Febrero, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia.

—Se acordó la distribución de fondos en el mes actual.

—También se aprobó una cuenta de 125 pesetas por gastos de viaje á la capital, pagándose de imprevistos.

—Se le concedió licencia al Secretario del Ayuntamiento para que pase á Córdoba á arreglar asuntos concernientes con la administración municipal.

Sesión ordinaria del 19

Aprobada el acta de la sesión anterior.

—Se pagó á la nodriza Isabel Medrano el importe de sus nóminas, correspondientes á los meses de Abril de 1891 á Junio de 1892 y otra de Julio de 1892 á Febrero de 1893.

—Se aprobó una cuenta de gastos de 117 pesetas, pagándose de imprevistos.

Sesión ordinaria del 26

Aprobada el acta de la sesión anterior.

—Se suspendieron á los vigilantes nocturnos Francisco Muñoz Madrán y Manuel Fernández Romero, pasando este último á ocupar la plaza de alguacil 2.º, vacante por defunción.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de esta fecha, y para que tenga efecto su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente, de orden del señor Alcalde, y con su V.º B.º, en Dos Torres á 9 de Abril de 1893.

El Secretario,

Faustino Moreno.

V.º B.º

El Alcalde,

Antonio García Arévalo.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Mes de Enero de 1893

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Enero de 1893.

DIA 1.º DE ENERO

En esta sesión se acordó:

—Fijar la lista de compromisarios para la elección de Senadores que comprende los nombres de los veinte y tres individuos que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de los mayores contribuyentes.

DIA 7 DE ENERO

En esta sesión se acordó:

—Abonar del capítulo de imprevistos el valor de las encurderaciones hechas para el Registro civil.

—Aprobar el informe emitido por la Comisión de Hacienda sobre la instancia de D. Félix Aznar, fecha 30 de Septiembre último, y nombrar una comisión que estudie el asunto y emita su parecer.

—Declarar baja la cuota fijada á D. Mariano Pulido por el reparto de consumos de la zona de extrarradio, en el año de 1886 á 87, toda vez que la hacienda de los Dávalos, como Colonia agrícola, se halla exenta por la ley de esta clase de tributos.

—Abonar á D. José Tubio el premio de cobranza que como Agente ejecutivo del Ayuntamiento, le corresponda por las cantidades que recaude.

—Declarar fallidas las cuotas que por el déficit de consumos de 1881 á 82 se exigen á D. Francisco Moreno Ruiz Canela, toda vez que según el mismo Agente ejecutivo manifiesta, el dador carece en absoluto de bienes de que hacer efectivo el descubierto.

—Dividir los contribuyentes en categorías para la formación de nueva Junta pericial, nombrar los peritos cuya designación le corresponda y proponer á la Delegación de Hacienda las ternas necesarias para los que ella ha de elegir.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 9

En esta sesión se acordó:

—Admitir la dimisión á los señores Concejales que la han presentado, y dar cuenta de ello al Gobernador civil de la provincia á sus efectos.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 10

En esta sesión se acordó:

—Pedir á la Delegación de Hacienda de esta provincia deje sin efecto las órdenes dadas al Agente ejecutivo para que proceda por la vía de premio contra este Ayuntamiento, embargándole los recursos de que dispone si en el término de tres días no satisface á aquellas las cuotas que le adeuda por diferentes conceptos.

DIA 14

En esta sesión se acordó:

—Conceder á don José Mora Madroñero la autorización que tenía solicitada para que pueda funcionar la máquina de vapor que ha establecido en el interior de la ciudad.

—Aprobar la subasta verificada el doce del actual, de la parcela de terreno situada al final de la calle Catalina Martín, y rematada á favor de Sancho Cabello Olivares, único postor.

—Otorgar á don Miguel Navarrete, por servicios prestados á esta Corporación en Madrid, el veinte por ciento de lo que cobre don Francisco Calzadilla, á nombre de la misma.

—Gratificar á don Francisco Calzadilla, Agente de este Ayuntamiento en Madrid, con la cantidad de doscientas pesetas, que se abondarán del capítulo de imprevistos del presupuesto actual.

—Pasar á la comisión de Hacienda, para que informe, la instancia de don Juan Rafael Guerrero Cobos, en que pide se dé por fallida la cuota de cincuenta pesetas veintiocho céntimos que se le señala al núm. 790, sección tercera del reparto de consumos de la zona del extrarradio, toda vez que esta imposición debe ser un error, puesto que tiene satisfecha la señalada con el número 776 por el propio reparto.

DIA 21

En esta sesión se acordó:

—Declarar definitiva la lista de compromisarios para la elección de Senadores, toda vez que expuesta al público, como ordena la ley, no se ha formulado contra ella ninguna reclamación.

—Haber oído con gusto la lectura de la lista en que figuran los nombres de los vecinos de Jauja que han sido socorridos para remediar en parte los daños que sufrieron en las últimas inundaciones.

—Quedar enterado de las gestiones hechas por el Alcalde cerca del Gobernador, Delegado y Ministro de Hacienda, para evitar que la situación del Ayuntamiento se haga insostenible, como sucedería, si la Delegación continúa en sus propósitos de embargar todos los recursos con que cuenta aquél para sufragar sus múltiples atenciones.

—Quedar enterada igualmente de que durante los quince días que han estado expuestas al público las cuentas municipales, no se ha presentado reclamación alguna por los vecinos de esta ciudad.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 24

En esta sesión se acordó:

—Comunicar al señor Gobernador civil de la provincia la toma de posesión de los concejales que nombró en diez y seis del actual, y admitir las renunciaciones del Alcalde y regidores que las han presentado por motivos de salud.

DIA 28

Esta sesión no pudo efectuarse por no concurrir á ella la mayoría de Concejales que previene la Ley.

DIA 30

En esta sesión se acordó:

—Dar posesión de su cargo de Concejales á D. Francisco López Palomino, que no pudo concurrir á la sesión del día 24, en que se le citó, por hallarse enfermo.

—Aprobar las relaciones de suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Diciembre último, cuyo importe es de 109'39 pesetas; remitiéndolas á la Comisión de Guerra para su reintegro, y abonar del capítulo de imprevistos las ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos que el encargado de este servicio satisfizo por el impuesto de consumos de las especies suministradas.

—Quedar enterado del ingreso extraordinario de 1365 pesetas 60 céntimos que han obtenido los fondos municipales procedentes de los intereses líquidos devengados por la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios.

—Disponer el envío de las cantidades embargadas por la Agencia ejecutiva á este Ayuntamiento para fines del corriente mes, con objeto de que el ingreso sea mayor que si se efectuara el 24 del actual.

—Manifestar á la Delegación de Hacienda que se ingresará todo lo que se pueda para extinguir, siquiera sea paulatinamente, el excoeso descubierto que por el impuesto de consumos resulta á esta ciudad.

—Designar los Concejales que en el mes entrante han de vigilar la plaza de abastos y demás puestos públicos de esta población.

—Designar igualmente el Concejales que ha de vigilar el Matadero público.

—Quedar enterado de los nombramientos de vocales y suplentes de la Junta pericial, hechos por la Delegación de Hacienda, y de que tanto estos como los designados por la Corporación, tienen conocimiento de tales resoluciones.

—Aprobar la cuenta de lo recaudado por el recargo municipal sobre las contribuciones directas en el segundo trimestre del año actual durante el periodo voluntario.

—No asistir á la fiesta religiosa que todos los años se celebra el día de la Purificación por no hallarse completo el número de los individuos que componen hoy esta Corporación.

—Remitir á la Delegación de Hacienda los estados de recaudación del impuesto de consumos á partir el 1.º de Julio último, que reclama, y pedir datos á la Contaduría para emitir un informe razonable que justifique el motivo de no haberse hecho ingreso alguno este mes ni el anterior.

—Satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos del actual presupuesto el importe de los gastos que los cambios originen á la Corporación.

Lucena 20 Abril de 1893.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Sotomayor.

V.º B.º

Antonio del Valle

Aprobado: remítase al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Así lo acordó el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 22 del corriente, y lo firma el Presidente, de que certifico.

Lucena 27 de Abril de 1893.

Antonio del Valle

Francisco Alvarez de Sotomayor
Secretario